

**RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACION ALAVESA DE CAZA**

Dentro del plazo y en tiempo y forma se han presentado tres recursos contra el censo electoral y el acuerdo de 23 de enero de 2019.

1º.- Presenta recurso el Club Mendigain de Legutiano, acreditando estar en posesión del CIF y ser anterior a las elecciones del año electoral olímpico en curso.

Se acuerda por ello estimar el recurso e incluirle en el censo electoral.

2º.- Presentan por los mismos conceptos al censo electoral tanto la federación vasca de caza como el Club El Romeral, que como es conocido actúan en unidad de acción y estrategia común, con el objetivo de obstaculizar la finalización del proceso electoral de esta Federación, exigiendo requisitos que no cumple la Federación vasca y que no le exige a la vasca el Club El Romeral.

La forma de publicidad cumple con lo establecido en la Orden de elecciones de 19 de febrero de 2012, exactamente igual que la forma en que ha hecho la Federación vasca, que no haciendo las elecciones en el año correspondiente y en el plazo establecido en la referida orden, sin ninguna justificación o cambio en las razones para su no cumplimiento, decide hacerlo en fechas recientes sin remitir a todos y cada uno de los clubes y deportistas del censo ni de la asamblea anterior, y tanto la vasca como el club El Romeral si lo exige de esta Junta Electoral; pues bien, se ha cumplido la publicidad prevista con publicidad en la web envío a la Diputación Foral de Álava y Federación vasca.

De hecho tal ha sido la publicidad y suficiente que tanto la federación vasca como el Club El Romeral han tenido conocimiento y han podido ejercer su derecho a los recursos sin problema alguno, por lo que no entendemos los reproches.

Para la segunda de las cuestiones y dar cumplimiento a la resolución del CVJD conviene recordar la última de ellas de 2 de marzo de 2018, y lo que en la misma se acuerda que reproducimos de forma literal:

“ESTIMAR LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD EL ROMERAL y POR LA FEDERACION VASCA DE CAZA EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE 20 DE JULIO DE 2017, Y EN SU VIRTUD, DECLARAR QUE SE ANULA EL CENSO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ALAVESA DE CAZA APROBADO A TRAVÉS DE DICHA RESOLUCIÓN.”

Dicha resolución no fue recurrida por los nuevamente recurrentes y por tanto resulta diáfano que lo recurrido y lo único anulado es el censo electoral del estamento de clubes y agrupaciones deportivas, no estando permitido ir más allá a esta Junta Electoral de lo estrictamente declarado.

Por tanto, como decimos en la resolución recurrida el censo electoral de las personas físicas (léase deportistas, jueces y técnicos) quedó consolidado y los derechos de las personas incluidas en los mismos deben ser respetados en aras también a la seguridad jurídica.

Si entendían los recurrentes que la anulación del censo electoral del estamento de clubes y agrupaciones conllevaba la anulación de todo el proceso electoral y su repetición completo así debían haber recurrido, solicitado o en cualquier caso haber recurrido la resolución indicada.

No podemos por tanto sino cumplir estrictamente con lo recogido en la misma y proceder a repetir exclusivamente lo declarado nulo y respetar los derechos adquiridos en aquellos estamentos que no han sido atacados ni tachados de ilegalidad alguna.

Por tanto, esta Junta Electoral habiéndose anulado el censo electoral ha procedido a cumplir con los requisitos exigidos por el CVJD.

Y aquí hemos encontrado todo tipo de dificultades y falta de colaboración por parte de los propios recurrentes.

Se exige que sea esta Junta electoral que haciendo funciones administrativas que no meramente electorales, proceda a solicitar el CIF de todos los clubes y agrupaciones deportivas y que compruebe además que sea anterior al comienzo de las elecciones de la presente legislatura.

Pues bien, la Diputación Foral de Álava departamento de Hacienda niega esa información esta Junta Electoral.

Recabada dicha información a los servicios administrativos de las federaciones vascas y alavesa manifiestan no tener, ni haber tenido nunca ni haber solicitado.

Más grave aún resulta en la federación Vasca que lleva denunciando la obligación de incluir el CIF en el censo electoral de clubes y sin embargo, no ha procedido a solicitarlo siendo la entidad que aprueba y realiza la inscripción de los clubes.

Tampoco hemos podido extraerlo de sus censos electorales en sus recientes elecciones porque la federación vasca no incluye el CIF; es decir, exige que a esta junta el CIF en los censos electorales y no los incluye en sus elecciones, y también resulta curioso que el Club El Romeral no le preocupe ni recurra que el censo electoral de la Federación vasca no incluya el CIF de las entidades deportivas.

Por ello, esta Junta Electoral tuvo que hacer las labores administrativas y solicitar el CIF a todas las entidades; entre ellas el propio Club El Romeral que lo entregó probando con ello que nunca acreditó ni entregó ni a la alavesa ni a la vasca su tarjeta censal, es decir, nunca acreditó hasta ahora lo que exigía.

Esta Junta electoral haciendo una labor que no le es propia y pero que la exigido el CVJD ha comprobado las tarjetas físicas de cada club y agrupación que ha entregado, que están inscritos en el Registro de entidades deportivas y que los CIF son anteriores al comienzo de las elecciones, lo cual se ha vuelto a comprobar y queda a disposición de los recurrentes en la federación para poder comprobar uno a uno.

Por ello, se rechazan los recursos salvo el error del Club Mendigain de Legutiano que queda incluido.

Se mantiene como válidos los censos electorales y nombramientos de los estamentos de deportistas y jueces y técnicos no declarados nulos.

Quedando afectado el nombramiento de Presidente tal y como consta en el calendario se abre el plazo de candidaturas a Presidente, en los plazos fijados en el mismo.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el Comité Vasco de Justicia Deportiva en el plazo de siete días hábiles.

En Vitoria a 29 de enero de 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Madinabeitia', written in a cursive style.

Fdo. El Presidente

Oscar Madinabeitia